

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	CERTIFICACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y SERVICIOS	CÓDIGO	CDFT02
	FORMATO	FORMATO ÚNICO DE SOLICITUDES DE COPIAS O CERTIFICADOS DE REGISTRO CIVIL	VERSIÓN	0

Aprobado: 30/04/2018



Señores
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Fecha de la solicitud: ____ / ____ / ____

De manera atenta y respetuosa solicito la expedición de las siguientes copias () o certificados () de/los registro(s) civil(es) que relaciono a continuación:

INFORMACIÓN DEL REGISTRO CIVIL SOLICITADA

NOMBRE(S) Y APELLIDOS	FECHA INSCRIPCIÓN	No. SERIAL	RCN	RCM	RCD

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre(s)			Apellidos		
Identificación	CC	CE	No.		
¿Es Usted el titular de la información?			SI	NO	
¿Cuenta con autorización expresa del titular?			SI	NO	
¿Cuenta con orden de autoridad competente?			SI	NO	

* En caso de contar con la autorización expresa del titular de la inscripción o con la orden de una autoridad competente, deberá anexar copia de estos documentos a la presente solicitud.

Justificación para la solicitud y utilización de documentos

IMPORTANTE: Se recuerda al firmante de esta solicitud, que de conformidad con el artículo 442 del Código Penal, incurrirá en prisión quien en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente; También, según lo preceptuado por el artículo 287 del mismo Código, incurrirá en prisión quien falsifique documento público que pueda servir de prueba; por su parte, el artículo 296 del Código Penal, sanciona con prisión a aquel que con el fin de obtener un provecho para sí o para otro, o causar daño, sustituya a una persona o se atribuya nombre, edad, estado civil, o calidad que pueda tener efectos jurídicos. En todo caso, bajo el amparo del artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, en la presente actuación y ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, se presumirá la buena fe del solicitante. Principio de Responsabilidad en el uso de la información: En virtud de este, cualquier persona que haga uso de la información que proporcionen los sujetos obligados, lo hará atendiendo a la misma. (Ley 1712 de 2014). Principio de Finalidad: El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley. (Ley 1581 de 2012)

Firma del solicitante:

Huella:

